

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembiapo: Oipytyvõ ha ovirume'ëva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

FONDEC

INFORME N° 007 DE AUDITORÍA INTERNA EN EL ÁREA DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL RUBROS 200 Y 230 OBJETO DE ANÁLISIS – OBJETO DE GASTO: SERVICIOS NO PERSONALES Y PASAJES Y VIÁTICOS.

PERIODO: 1 FEBRERO AL 30 ABRIL DE 2021.

I. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD FONDEC

Por Ley N° LEY 1.299/98, se establece la estructura orgánica y funcional del FONDEC.

Por Ley N° 5.379/2014, Que modifica el artículo 9° de la Ley N° 1.299/98

Fines

El FONDEC se constituye con el fin de financiar y promover las actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.-

Oipytyvõ ha ovirume'ëva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

Misión

Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Oipytyvõ ha ovirume'ëva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

Visión

Ser una institución reconocida como referente en la adjudicación de fondos para impulsar actividades culturales a nivel nacional, de forma inclusiva, consolidando la identidad paraguaya.

Taba'e peteĩ temimoĩmby hecharamombýva viru ñeme'ëme omotenonde haña opaite arandukuaa jekuaauka ñane retã ryepýre, opavavete ndive, omombaretévo ñane retã rekotee.

II. ANTECEDENTES

El FONDEC se constituye con el fin de financiar y promover las actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Lic. Carlos R. López B.
Auditor Interno



Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembiopota: Oipytyvõ ha ovirume'ëva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka hañua.

Son objetivos del FONDEC: a) estimular la creación artística a través de programas de apoyo y becas; b) incentivar la profesionalización del trabajo artístico y cultural; c) promover la difusión de la actividad artística y la igualdad de oportunidades en el acceso a las distintas manifestaciones culturales; d) preservar el patrimonio nacional a través del apoyo a las instituciones de protección, conservación y restauración de bienes de valor histórico y cultural; e) incrementar el acervo cultural mediante financiamientos adecuados; f) fomentar la actividad cultural y artística en todo el territorio de la República; g) captar y canalizar las donaciones, préstamos, legados y otros beneficios y aportes financieros internos o externos destinados al desarrollo cultural; h) promover proyectos de patrocinio e inversión cultural; e, i) la cooperación cultural con las demás naciones, especialmente con los países miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Modalidad de acción: Para el cumplimiento de su fin y de sus objetivos el FONDEC otorgará financiamiento, que podrá ser reembolsable, parcialmente reembolsable, o no reembolsable, en forma de: a) becas, subsidios y patrocinios para creadores, intérpretes, grupos artísticos e instituciones; b) adquisición de bienes culturales; y, c) créditos e inversión cultural, entendiéndose por inversión todo desembolso de recursos destinado a la adquisición de inmuebles, o a la construcción, reconstrucción, o reparación de bienes de capital, o a la adquisición de maquinarias, equipos, y activos intangibles afectados a actividades artísticas y culturales.

Podrán beneficiarse del financiamiento del FONDEC los proyectos presentados por personas, grupos, instituciones o empresas para la realización de actividades culturales y artísticas, principalmente en las siguientes disciplinas: a) artes escénicas: teatro, danza, mímica, ópera, zarzuela, espectáculos musicales, circos y afines; b) artes plásticas y visuales: pintura, grabado, escultura, escenografía, diseño creativo, fotografía, técnicas mixtas, instalaciones y cualquier otra expresión en imagen a través de otras técnicas o de nuevas tecnologías; c) literatura y afines; d) música; e) artes audiovisuales: cinematografía, videografía, discografía y afines; f) estudios y análisis sobre cultura y arte; g) arquitectura desde un punto de vista estético; y, h) expresiones de sectores populares y comunidades indígenas como rituales, ceremonias y festividades y otras correspondientes a cualquiera de las manifestaciones enunciadas en los incisos anteriores.

III. AREAS Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

El área sometida a esta revisión es el Nivel 200: Servicios no Personales y Nivel 230: Pasajes y Viáticos, desde el 1 de febrero al 30 de abril de 2021.

- 210 Servicios Basicos.
- 211 Energía Eléctrica.
- 212 Agua.
- 214 Teléfonos, Telefax y Otros Servicios de Telecomunicaciones.
- 230 Pasajes y Viáticos.

III.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar una Auditoría en el FONDEC, que permita verificar si los procedimientos administrativos y el sistema de control interno, específicamente en las áreas de Servicios no Personales: Servicios Basicos, Pasajes y Viáticos, son confiables y satisfactorios.

Lic. Carlos R. López B.
Auditor Interno
FONDEC



Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembiapota: Oipytyvõ ha ovirume'ëva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

III.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Obtener evidencias suficientes y competentes de que:

1. Que el Nivel de Gasto 200 – Servicios no Personales y 230 Pasaje y Viáticos del periodo 01 de febrero al 30 de abril de 2021, se ajusten a las Disposiciones Legales y Reglamentarias.
2. Cuentan con todas las documentaciones exigidas.
3. Los procedimientos aplicados sean satisfactorios.

IV. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El trabajo de auditoría se realizó por los meses 1 de febrero al 30 de abril de todos los pagos y se realizó en base a los procedimientos considerados en el Programa de Trabajo.

El área sometida a esta revisión es el Nivel 200 – Servicio no Personales y Nivel 230 – Pasajes Viáticos, 1 de febrero al 30 de abril de 2021.

V. MARCO LEGAL

- Constitución Nacional.
- Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y su Decreto Reglamentario N°8127/00.
- Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”
- Por Ley N° 1299/98, se establece la estructura orgánica y funcional del FONDEC.
- Por Ley N° 5.379/2014, Que modifica el artículo 9° de la Ley N° 1.299/98
- Resolución CGR N° 653/2008 “Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas”.
- Decreto N° 10.883/07 “Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoria General del Poder Ejecutivo”
- Decreto N° 6715/2017 en el Artículo N° 131
- Otras disposiciones aplicables al área sujeto de verificación, según el manual de funciones del FONDEC.
- Visto la Resolución N° 149/20 “por la cual se aprueban plan de trabajo anual y cronograma de actividades para el ejercicio fiscal del 2021 de la auditoria interna del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC”, en sesión n° 906 de fecha 10/11/2021.
- Artículo 7° de la Ley 5189/14 el cual expresa: “Todas las instituciones y dependencias citadas en el artículo 2° deberán publicar cada fin del ejercicio...”
- La utilización del Manual de Auditoria Gubernamental del Paraguay – (MAGU), aprobado por resolución N° 96/2019, la sesión N° 836 de fecha 18/08/2019.
- Ley N° 6672/2021, aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2021.
- Decreto N° 4780/2021, Guía de normas y procesos para la ejecución del presupuesto general de la nación y para el ejercicio fiscal 2021. Aprobado por la Ley N° 6672/2021.

Lic. Carlos R. López
Auditor Interno
FONDEC



FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
fondec
PARAGUAY

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembipota: Oipytyvõ ha ovirume'ëva tetã tuichakue javeve opaité tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuauka haña.

- Decreto 3469/2020 en su Art. 1°.- “Autorizase al Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 6469/2020, y en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada a consecuencia del ingreso del Coronavirus (COVID-19) al territorio Nacional y de las medidas Económicas adoptadas dentro del Plan Nacional de Contingencia contra él (COVID-19), a reasignar el 50% de los créditos presupuestarios programados en los meses de abril a junio de 2020, exclusivamente para los Subgrupos y Objetos del Gasto de los grupos 200 al 900....”

VI. NOMINA DE AUTORIDADES DE LA INSTITUCION

Nombre y Apellido	Cargo	Decreto	Desde	Res. del FONDEC
Rubén Darío Capdevila	Presidente	100	23/08/2018	N° 105/18 del 19/08/18

Nombre y Apellido	Cargo	Resolución	Desde	Hasta	Res. FONDEC
Senado					
Federico Adorno	Consejero	1.575/20	20/08/20	20/08/23	115/20 04/09/20
Nelson Silva	Consejero	1.575/20	20/08/20	20/08/23	115/20 04/09/20

Nombre y Apellido	Cargo	Resolución	Desde	Hasta	Res. FONDEC
Diputado					
Catalina Ortega	Consejera	1.702/20	03/01/20	03/01/2023	02/20 08/01/20
Dalia Vargas	Consejera	1.703/20	03/01/20	03/01/2023	03/20 08/01/20

VII. PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS.

Las operaciones se ejecutaron con apego a las disposiciones legales, al Plan Financiero 2021, del Rubro 200 Servicios No Personales y el Rubro 230 Pasaje y Viajes del 1 de febrero al 31 de abril del corriente del año en cumplimiento a las leyes y procedimientos de control.

Comprende el pago del Rubro 200 Servicios Básicos que comprende el pago del Rubro 211 Energía Eléctrica, Rubro 212 Agua, y Rubro 214 Teléfonos, Telefax y otros Servicios de Telecomunicaciones y el Rubro 230 Pasajes y Viáticos, correspondientes a los gastos del 1 de febrero al 30 de abril de 2021.

Los procedimientos efectuados son:

- 1- Se ha solicitado los pagos de los Servicios No Personal y Pasajes y Viáticos correspondiente a la fecha 1 de febrero al 30 de abril de 2021, para su revisión y cotejarlo con el Mayor.
- 2- Se ha seleccionado de todos los rubros en forma Integral de las fechas mencionadas y cotejado con los documentos respaldatorios.
- 3- Se realizó de un control del plan financiero del rubro 200 Servicios no Personal y Rubro 230 Pasajes y Viáticos del presupuesto y su ejecución desde el 1 de febrero al 30 de abril de 2021.

Lic. Carlos R. López B.
 Auditor Interno
 FONDEC



Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
 Tembipota: Oipytyvõ ha ovirume'eva tetã tuichakue javeve opaité tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

- 4- Se realizó un examen total las STR (Solicitud Transferencia de Recursos), coincidan con lo obligado de los meses febrero, marzo y abril se encuentren firmados.
- 5- Se verifico la existencia de las invitaciones ingresadas en sesión y las personas asignadas para el viaje y aprobadas por el Consejo Directivo por resolución.

DESARROLLO DEL INFORME

A- EJECUCION PRESPUESTARIA DEL RUBRO 200: SERVICIOS NO PERSONALES Y RUBRO 230: PASAJES Y VIÁTICOS DEL 1 DE FEBRERO 30 DE ABRIL DE 2021.

El presupuesto vigente del año 2021., por la Ley 6.672 del Ejercicio Fiscal 2021., autorizado por el Decreto N° 4780/2021, del 25 de enero de 2021., el presupuesto para los Rubros 200 “Servicios no personales”, son de G 96.180.564., y el Rubro 230 “Pasajes y Viáticos” son de G 17.200.000., los cuales no han sufrido modificaciones, y en el mes de enero, Rubro 230 “Pasajes y Viáticos”, se utilizó G 14.422.160., quedando un saldo de G 2.777.840., que no forma parte del análisis a la fecha de este Informe.

El rubro 200 “Servicios no personales”, utilizo en el mes febrero rubro 211 Energía Eléctrica G 3.536.000., rubro 212 Agua G 783.098., y rubro 214 Teléfonos, Telefax y otros Servicios de Telecomunicaciones G 204.625, en el mes marzo, rubro 211 Energía Eléctrica G 2.203.000., rubro 212 Agua G 783.098., y rubro 214 Teléfonos, Telefax y otros Servicios de Telecomunicaciones G 164.440., y el mes de abril, rubro 211 Energía Eléctrica G 4.447.000., rubro 212 Agua G 231.643., y rubro 214 Teléfonos, Telefax y otros Servicios de Telecomunicaciones G 231.643.

El rubro 230 “Pasajes y Viáticos”, se utilizó en el mes de febrero G 1.012.060.

EJECUTADO EN EL LOS MESES DE FEBRERO Y ABRIL:

Rubro	Descripción	Presupuesto	Vigente Obligado	Ejecución en %
210	Servicios Basicos	96.180.564.		
211	Energía Eléctrica		10.216.000.	
212	Agua		1.605.079.	
214	Teléfono, Telefax		600.708.	
	Total		<u>12.421.787.</u>	12,92 %
230	Pasajes y Viáticos	17.200.000.	<u>1.012.060.</u>	5,88 %

Lic. Carlos R. López B.
 Auditor Interno
 FONDEC

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembipota: Oipytyvõ ha avirume'ëva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

B RESULTADOS DEL CUESTIONARIO DEL CONTROL INTERNO

El objetivo del cuestionario, verificar que el Plan Financiero del Rubro 200 Servicios no Personal y Rubro 230 Pasajes y Viáticos del presupuesto y su ejecución desde el 1 de febrero al 30 de abril de 2021.

Es importante realizar un examen de los Estados Financiero, en este caso sobre los Servicios no Personal y Pasaje y Viáticos que esos fondos fueron utilizados correctamente para el pago de los servicios basicos y pasajes y viáticos.

Hemos verificado y visualizado que en los Rubros 210 Servicios Basicos, 211 Energía Eléctrica, 212 Agua, 214 Teléfonos, Telefax y Otros Servicios de Telecomunicaciones y Rubro 230 Pasajes y Viáticos, existiendo un normal desenvolvimiento.

C MUESTRA DEL RUBRO ANALIZADO DEL 1 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL EN G

Rubro	Descripción	Analizada	Muestra en %
211	Energía Eléctrica	10.216.000.	100 %
212	Agua	1.605.079.	100 %
214	Teléfono y Telefax	600.708.	100 %
230	Pasajes y Viáticos	2.192.840.	100 %

D HALLAZGOS/OBSERVACION (EJEMPLIFICAR LOS MISMO)

Esta Auditoria no ha visualizado ni hallado observado, elementos que demuestres irregularidades.

A partir del 1 febrero hasta 30 de abril de 2021.

Descargo del Área Auditada

Con relación a las aéreas Auditadas, hemos verificado y visualizado, todo el rubro 200 "Servicios no Personales" y rubro 230 "Viáticos y Pasajes" de los diferentes pagos de gastos por servicios y viáticos.

Estos Rubros se encuentran todas las documentaciones firmadas por Resolución de las máximas autoridades: Ministro de la Secretaria de la Cultura; Presidentes y los Consejeros de los cuales dos son nombrados por la Cámara de Diputados y dos por la Cámara de Senadores.

Comentario al Descargo

En esta auditoría se verificó la totalidad de los siguientes documentos correspondientes a los mes de febrero, marzo y abril de 2021., de los pagos de Servicios Basicos; Energía Eléctrica, Agua, Teléfonos, Telefax y Otros Servicios de Telecomunicaciones y Pasajes y Viáticos, las STR (Solicitud Transferencia de Recursos), las facturas que respaldan los pagos de los servicios y la resolución de asignaciones y montos de viáticos.

Lic. Carlos R. López B.
Auditor Interno
FONDEC



Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembipota: Oipytyvõ ha ovirume'ëva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka ha'gua.

Por lo expuesto en el párrafo anterior doy el VºBº, al rubro 210 de Servicios no Personal y el rubro 230 Pasaje y Viáticos, correspondiente del 1 de febrero al 30 de abril de 2021.

Recomendaciones

No tenemos.

Es mi informe.

Asunción, 09 de junio de 2021.

.....
Auditor Interno Institucional

Lic. Carlos R. López B.
Auditor Interno
FONDEC